GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 375/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 31/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO H° SIMPLE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019" – ID 352.760, CON LA FIRMA ADJUDICADA CONSTRUCTORA FENAR.

Boquerón, 08 de octubre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 189/2018 por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO H° SIMPLE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019" – ID 352.760, con la firma adjudicada CONSTRUCTORA FENAR, y de acuerdo a los pedidos de ampliación y modificación formulado por la Secretaria de Administración y Finanzas a través del memorándum SAF 261/2019 de fecha 03 de octubre de 2019 y el memorándum FO 14/2019 del fiscal de Obras, el cual justifica técnicamente dicho pedido.

Que, en base al dictamen AJ N° 43/2019 y el dictamen AI N° 06/2019 no encuentran impedimento para la realización de ajustes (ampliación de monto) al contrato.

CONSIDERANDO: Que, la Ley NP 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR, la adenda al contrato N° 31/2018 del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO H° SIMPLE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019" – ID 352.760, con la firma adjudicada CONSTRUCTORA FENAR y de acuerdo a los pedidos de ampliación y modificación formulado por la Secretaria de Administración y Finanzas a través del memorándum SAF 261/2019 de fecha 03 de octubre de 2019

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 375/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 31/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO H° SIMPLE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2018/2019" – ID 352.760, CON LA FIRMA ADJUDICADA CONSTRUCTORA FENAR.

Boquerón, 08 de octubre de 2019.

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la elaboración

Art. 3º.- ESTABLECER, que la encargada de Fiscalización de Obras y la Secretaria de Obras Públicas serán las responsables de proseguir con la Administración de la ampliación del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimientos de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o al contrato, en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º.- AUTORIZAR, a la Secretaria Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva de bienes.

Art. 5º.- IMPUTAR, la erogación al rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal correspondiente.

Art. 6º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Sr. Alejo Sabata Lucini
Secretario General

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón